JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2018-00547-00

Atendiendo la solicitud de la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Despacho corrige el auto proferido el 10 de febrero de 2022, en el sentido de puntualizar que la diligencia de secuestro será llevada a cabo a las 3:00 p.m. del día 9 de marzo del año que avanza.

NOTIFÍQUESE,